REF.: REGISTRO DE CORREDORES DE SEGUROS

CIRCULAR N° 246

A todo el Mercado Asegurador

Santiago, Octubre 27 de 1982.

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registra das como Corredores de Seguros oficialmente inscritos, a contar de la fecha de esta circular, las "sociedades" y "personas naturales" que a cont $\underline{i}$  nuación se indican.

## SOCIEDADES:

"Ochagavía y Compañía S.A., Productores de Seguros"
"Sociedad Corredora de Seguros Volcán Limitada"

## PERSONAS NATURALES:

Aros Navarro, Hugo Hernán Barbé Ilić, Eduardo Alberto Cáceres Campusano, Fernando Javier Cárdenas Monroy, Omar Cienfuegos Sepúlveda, Jorge Rubén Duprat Zúñiga, Eliana Carolina González Ruiz, Ramón Aurio Hantke Krueger, Ursula Kaethe Herrera Vargas, Armando Jacinto Latham Millán, Eduardo Anibal Miranda Arias, Sergio Gustavo Moreno Zúñiga, Esteban Manuel Moscoso Mena, Inés Alicia Munita Undurraga, Jaime Enrique Carlos del Sagrado Corazón Muñoz Villablanca, Ricardo Fernando Ojier Rivera, Claudio Valentin Pérez Valenzuela, Miguel Angel Polanco González, Olvido Bernardita de Lourdes Provoste Fernández, Manuel José

Riesco Montané, Cristián Angel Custodio Rojas Contreras, Ernesto Emilio Schmidt Wulf, Marcelo Sippa Oyarce, Gladys Cecilia Soto Oliva, Washington de Lourde Sousa Lacámara, Gonzalo Toloza Sazo, Marta Inés Uribe Meza, Nora del Carmen Valenzuela Molina, Alejandro Enrique Vivanco Etcheverry, Fernando Benjamín Viveros León, Denia Rosa Yantani González, Raúl

En conformidad a lo señalado en el artículo 2° de las "Normas sobre Corredores de Seguros", dictadas a través de nuestra Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, los corredores de seguros i $\underline{\mathbf{n}}$ dicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios i<u>n</u> dependientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas nor mas.

Asimismo, pone en su conocimiento que por mo tivos que enseguida se indican y a contar de las fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros de las "personas naturales" que a continuación especificanse.

Por haber renunciado, debido a incompatibilidad reglamentaria : 01-07-1982 Calas Vega, Horacio Enrique

Por renuncia voluntaria :

Espinoza Fernández, Héctor Manuel

08-09-1982

Saluda atentamente a Ud.

mnnin' FELIPE LAMARCA CLARO SUPERINTENDENTE DELEGADO



000714